



NUM. ....

QUITO, A ..... DE ..... DE 199 .....

**DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

052

**Dr. Jamil Mahuad Witt  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** el Gobierno Español otorgó al Gobierno Ecuatoriano un crédito de gobierno a gobierno para financiar la adquisición de los bienes necesarios para el Proyecto de Trolebuses para la Ciudad de Quito;
- QUE** entre los equipos necesarios para el sistema de trolebuses es indispensable contar con los de semaforización;
- QUE** el Proyecto de Trolebuses ha sido calificado como prioritario por la Secretaría General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo, tal como consta de los Oficios Nros. DSP-91-0004034 de 7 de noviembre de 1991 y SGP-1094-93 de 16 de marzo de 1993.
- QUE** el crédito conferido por el gobierno español es concesionario y ventajoso para el país, como consta del Oficio No. SCP-94-030 de 10 de junio de 1994 del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y de la certificación el Secretario Permanente de Crédito Externo;
- QUE** conforme lo previsto por el Artículo 6, literal b) de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de los procedimientos precontractuales aquellos contratos requeridos para la ejecución de proyectos prioritarios que se celebren en aplicación de convenios con Gobiernos extranjeros que ofrezcan financiamiento en términos concesionarios y ventajosos para el país; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 6 de la Ley de Contratación Pública y 3 de su Reglamento General,

**RESUELVE:**

1. Determinar que existe la causa de exoneración prevista en el literal b) del Artículo 6 de la Ley de Contratación Pública y, en consecuencia, calificar como exonerado de los procedimientos precontractuales comunes a la adquisición de bienes y equipos para la semaforización del Proyecto Trolebuses de la Ciudad de Quito;



NUM. ....

QUITO, A ..... DE ..... DE 199 .....

**STRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**A L C A L D I A**

052

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

2. Disponer que se siga el siguiente proceso de selección:
  - a) Se efectuará la convocatoria por una sola vez mediante publicaciones que deberán efectuarse en por lo menos un periódico de amplia circulación nacional en Ecuador y otro en España.
  - b) Debido a las exigencias del contrato de crédito, solo podrán participar las personas naturales o jurídicas de origen español.
  - c) Los documentos precontractuales elaborados para el efecto se entregarán en la Procuraduría Metropolitana a todos los interesados en participar en el proceso de selección, previo el pago de los derechos de inscripción que se fijan en la convocatoria.
  - d) Las ofertas se presentarán en un solo sobre debidamente sellado en la fecha y lugar señalados en la convocatoria.
  - e) Una vez abiertos los sobres de las ofertas, el Alcalde Metropolitano designará una comisión técnica a fin de que estudie las propuestas presentadas. Visto el informe de la comisión técnica, el Alcalde Metropolitano procederá a adjudicar el contrato a la oferta que convenga más a los intereses municipales.
3. Encargar a la Procuraduría del Distrito Metropolitano para que, conjuntamente con la Unidad de Estudios de Transporte elaboren los documentos precontractuales para la adquisición de los bienes materia de esta resolución.

Dado en Quito, a primero de diciembre de mil noveciento noventa y cuatro.

**Dr. Jamil Mahuad Witt**  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO